

**UNAP****Rectorado****Resolución Rectoral N° 1181-2021-UNAP**

Iquitos, 17 de diciembre de 2021

**VISTO:**

El Oficio N° 071-2021-DA-CEFICAP/CORPORACION, presentado el 16 de diciembre de 2021 por el director ejecutivo del Grupo Educativo CEFICAP Corporación, sobre auspicio académico para el desarrollo de cursos;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, de 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, don Solanyer Paulino Cabrera, director ejecutivo del Grupo Educativo CEFICAP Corporación, solicita al señor rector autorizar el auspicio académico para el desarrollo de los siguientes cursos:

1. Derecho procesal penal.
2. Derecho civil y procesal civil.
3. Derecho laboral y derecho procesal laboral.

Que, los diplomas que otorgará el Grupo Educativo CEFICAP Corporación, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estas razones, es conveniente autorizar al Grupo Educativo CEFICAP Corporación, el auspicio académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 058-2021-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, al Grupo Educativo CEFICAP Corporación, el auspicio académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el desarrollo de los siguientes cursos:**

Nº	Nombre del curso	Tipo	Sesiones	Modalidad /Horas	Fechas	Horario	Costo (Soles)
1.	Derecho procesal Penal	Diplomado	19	Virtual 76 hrs. Clases (síncronas) 40 hrs. (Trabajo monográfico) 4 hrs (Examen) Total de horas: 120	Del 4 de noviembre al 11 de diciembre 2021	Lu, Ma y Ju de 3:00 a 7:00 pm.	S/. 80.00 (estudiantes) S/. 100.00 (Profesionales y público en general)

**UNAP****Rectorado****Resolución Rectoral N° 1181-2021-UNAP**

Nº	Nombre del curso	Tipo	Sesiones	Modalidad /Horas	Fechas	Horario	Costo (Soles)
2.	<b>Derecho civil y procesal civil</b>	Diplomado	19	Virtual 68 hrs. Clases (síncronas)  48 hrs. (Trabajo monográfico)  4 hrs (Examen)  Total de horas: 120	Del 6 de noviembre al 11 de diciembre 2021	Mi, y Sa de 3:00 a 7:00 pm. Do: de 9:00 am a 1:00 pm	S/. 100.00 (estudiantes)  S/. 150.00 (Profesionales y público en general)
3.	<b>Derecho laboral y derecho procesal laboral</b>	Diplomado	19	Virtual 68 hrs. Clases (síncronas)  48 hrs. (Trabajo monográfico)  4 hrs (Examen)  Total de horas: 120	Del 5 de noviembre al 11 de diciembre 2021	Mi, Vi y Sa de 4:00 a 8:00 pm.	S/. 100.00 (estudiantes)  S/. 150.00 (Profesionales y público en general)

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que el **Grupo Educativo CEFICAP Corporación**, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar, que al finalizar los diplomados mencionados en el presente dispositivo legal, el **Grupo Educativo CEFICAP Corporación**, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR

*afue*



Carmen Tuesta Herrera  
SECRETARIA GENERAL (e)

